



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 617-2023-GRA/GGR

Huaraz, 06 de noviembre de 2023

### VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2023-GRA-GGR-GRAD-SGAF/UFC-IC de fecha 31 de octubre de 2023, y el Informe Legal N° 599-2023-GRA/GRAJ de fecha 06 de noviembre de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, "Lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", su objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las normas internacionales de Contabilidad del sector público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de diciembre de 2012, aprobó el instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren recursos públicos, el cual tiene como objeto: "Establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, el numeral 6.2.1 del instructivo de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, señala que: "La Comisión Única o la Comisión Central, presenta a la Dirección General de Contabilidad Pública, el entregable "Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento", previamente aprobado por el/la titular de la entidad, en el plazo que la Dirección General de Contabilidad Pública comunique, en concordancia con la Segunda Disposición Transitoria del Instructivo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2021-GRA/GR, de fecha 16 de julio de 2021, el Gobernador Regional de Ancash, aprobó la Declaración de Inicio de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA/GR, de fecha 22 de julio de 2021, el Gobernador Regional de Ancash, DESIGNA a la Comisión Central y las Comisiones Funcionales en forma nominal del Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego Gobierno Regional de Ancash; esta resolución fue modificada por primera vez, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2022-GRA/GR, de fecha 20 de enero de 2022; por segunda vez, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2022-GRA/GR, de fecha 07 de julio de 2022, por tercera vez, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 659-2022-GRA/GR, de fecha 29 noviembre de 2022; por cuarta vez, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2023-GRA/GR, de fecha 23 de enero de 2023 y últimamente por quinta vez, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 167-2023-GRA/GR, de fecha 26 de julio 2023;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 038-2021-GRA-GGR-CC-P, de fecha 30 de diciembre de 2021, el presidente de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, aprobó el Informe de Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos al 31 de diciembre del 2020;

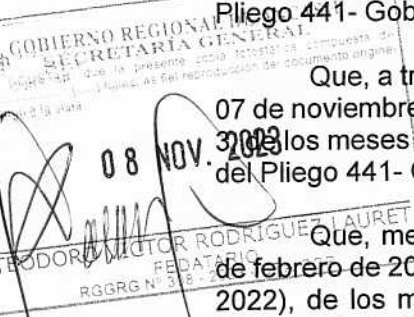
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2022-GRA/GR, de fecha 31 de enero de 2022, el Gobernador Regional aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, en donde se establece la programación inicial en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 00371-2022-GRA/GR, de fecha 05 de agosto de 2022, se aprobó los resultados de los avances de ejecución de los Períodos 1 y 2 de los meses de enero a junio 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441- Gobierno Regional de Ancash.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0596-2022-GRA/GR, de fecha 07 de noviembre de 2022, se aprobó los resultados de los avances de ejecución del Periodo 3 de los meses de julio a setiembre 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441- Gobierno Regional de Ancash.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2023-GRA/GR, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprueba los resultados de los avances de ejecución del Periodo 4 (4-2022), de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441- Gobierno Regional de Ancash.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0109-2023-GRA/GR, de fecha 05 de mayo de 2023, se aprobó los resultados de los avances de ejecución del Periodo 5 (1-2023)



de los meses de enero, febrero y marzo 2023, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441 - Gobierno Regional de Ancash.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2023-GRAJGR, de fecha 04 de agosto del 2023, se aprobó los resultados de los avances de ejecución del Periodo 6 (2-2023) de los meses abril, mayo y junio del 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441 – Gobierno Regional de Ancash.

Que, la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, con Informe Técnico N° 005-2023-GRA-GGR-GRAD-SGAF/UFC-IC, de fecha 31 de octubre de 2023, el Integrador Contable del Pliego, informa al Gerente Regional de Administración y a la Sub Gerente de Administración Financiera, sobre el avance de la Ejecución de Depuración y Sinceramiento Contable del Periodo 7 (3-2023) de la Comisión Central Pliego Regional 441.

Que, por su parte, con Informe N° 321-2023-GRA/GRAD, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Gerente Regional de Administración, traslada al Gerente General Regional, el Informe de avance de la ejecución de depuración y sinceramiento contable del Periodo 7 (3-2023) de la Comisión Central del Pliego 441; quién a su vez, con proveído de la misma fecha, solicita opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2023-GRA-GGR-GRAD-SGAF/UFC-IC, de fecha 31 de octubre de 2023, el Integrador Contable del Pliego, informa al Gerente Regional de Administración y a la Sub Gerente de Administración Financiera, sobre el avance de la Ejecución de Depuración y Sinceramiento Contable del Periodo 7 (3-2023) de la Comisión Central, concluyendo lo siguiente:

**“III. CONCLUSIONES**

- 3.1 Con la finalidad de mostrar en los Estados Financieros de manera razonable en las cuentas de Activos y Pasivos, se procedió a verificar los ajustes que corresponde en la Aplicación de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 se aprueba las modificaciones del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” y Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01 que aprueban modificación al “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, los procedimientos contables realizados en modulo contable del SIAF-SP, y cerrados en la web Contable y Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51-01, aprueban el “Instructivo para el Registro Cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos”.

Que, mediante Informe Legal N° 599-2023-GRA/GRAJ de fecha 06 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite la opinión favorable de Aprobar el avance de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del periodo 7 (3-2023) correspondiente al ejercicio económico 2023 como Comisión Central

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2023-GRA/GR de fecha 22 de setiembre de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los resultados de Ejecución de Avance del periodo 7 (3-2023) de los meses de julio, agosto y setiembre de 2023 de treinta y uno (31) Unidades Funcionales según Anexo 01, Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash, propuesto por la Comisión Central de



Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EE/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas financieras que administren recursos públicos".

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior del periodo 7 (3-2023) de los meses: julio, agosto y setiembre de 2023, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la jefatura de Administración; y asimismo, confirmar los registros contables de las siguientes comisiones funcionales y son las siguientes: 0726 Sede Central, 0727 Agricultura, 0729 Educación Ancash, 0730 Educación Santa, 0732 Educación Huarney, 0734 Educación Pomabamba, 0735 Educación Sihuas, 0736 Educación Carlos Fermín Fitzcarrald, 0737 Educación Huari, 0738 Educación Pallasca, 0739 Salud Ancash, 0742 Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, 0743 Hospital la Caleta, 0744 Salud Caraz, 0745 Salud Pomabamba, 0746, Salud Huari, 1036 Transportes, 1102 Sub Región Pacífico, 1206 Educación Casma, 1221 Educación Huaraz, 1277 Proyecto Especial Chinecas, 1421 Red de Salud Pacífico Sur, 1445 Terminal Portuario Chimbote, 1477 Educación Antonio Raimondi, 1478 Educación Bolognesi, 1479 Educación Asunción, 1481 Educación Mariscal Luzuriaga, 1482 Educación Ocos, 1483 Educación Recuay, 1484 Educación Yungay, y 1537 Red de Salud Pacífico Norte; según Anexo 01 que acompaña a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** la Modificación de la Programación Actualizada del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las siguientes Unidades Funcionales: 0731 Educación Huaylas, 0733 Educación Aija, 740 Salud Recuay Carhuaz, 0741 Salud Huaraz, Educación Carhuaz y Educación Corongo; según Anexo 02.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

**ARTICULO SEXTO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
Gerente General Regional

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL  
HACE CONSTAR que la presente copia fotostática compuesta de [ ] folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.  
08 NOV. 2023  
TEODORO VÍCTOR RODRÍGUEZ LAURET  
FEDATARIO  
RGGRG N° 306 - 2023 - GRA GGR